



Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua

Capítulo I. De la información Pública de Oficio

Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción XII.- El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, así como los padrones de las y los beneficiarios de los programas sociales.

Fecha de actualización: 31 Diciembre del 2016

PROGRAMAS DE SUBSIDIO

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE CD DELICIAS CHIH, NO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS DE SUBSIDIO PARA BENEFICIAR EN PROGRAMAS SOCIALES.

